

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: José Luis Nieto Bueno

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 25/02/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado 5 de diciembre de 2024 se cerró el periodo de información pública del expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 16.02 "Los Almendros M-40", distrito de Hortaleza.

Con posterioridad a esa fecha, el 30 de enero de 2025, se hizo público un informe técnico elaborado por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y que esta tiene en su poder desde hace un año y medio, en el que se reconoce de forma indubitada la existencia en la Finca de Los Almendros de elementos patrimoniales suficientes como para incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Patrimonial de este entorno.

De seguir adelante la tramitación del Plan Parcial por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid sin tomar en consideración el informe que ahora se ha conocido podría estar contraviniendo el artículo 46 de la Constitución Española que mandata a los poderes públicos a garantizar la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad y que prevé sancionar penalmente atentar contra este patrimonio, al poner riesgo la protección a futuro de los valores naturales, patrimoniales e intangibles que el informe reconoce que tiene la Finca de los Almendros.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal presenta la siguiente proposición:

- 1) Que se inste a la Comunidad de Madrid a tramitar la incoación el expediente de declaración de la Finca de los Almendros como Bien de Interés Patrimonial.
- 2) Que se garantice la protección íntegra de todos los valores patrimoniales de la Finca de los Almendros

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

reflejados en el informe encargado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

3) Que, en tanto la Comunidad de Madrid toma una decisión, se desista del Plan de Reforma Interior de la Finca de los Almendros hasta que se clarifique el grado de protección patrimonial por parte de la Comunidad de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 13 de Febrero de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a José Luis Nieto Bueno con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).